



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2673

USHUAIA, 10 de julio de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-45446-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regular normativamente las Declaraciones de Interés Educativo Provincial por parte del Ministerio de Educación de la provincia.

Que para ello, resulta necesario explicitar los procedimientos que regulen la recepción, evaluación y certificación de los proyectos y acciones que, por su significancia, por ser propuestas innovadoras, conlleven la declaración de interés educativo por parte de este Ministerio

Que en el marco de la política educativa, resulta necesario promover la construcción y definición de proyectos y acciones innovadoras que aporten a la mejora general de la educación en la provincia, haciendo hincapié en la formación continua como un derecho que posibilita la actualización pedagógica y científica.

Que la Ley de Educación Nacional 26206 en su artículo 71 afirma que la formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa.

Que en dicha Ley, en su artículo 74, se explicita la importancia de acordar acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

Que la Resolución C.F.E. N° 30/07 explicita que el desarrollo profesional de los y las docentes constituye una estrategia fundamental tanto para renovar su oficio, como para responder a las nuevas necesidades de la sociedad, atendiendo a la complejidad de la tarea de enseñanza y de mediación cultural que realizan en sus diferentes dimensiones políticas, socioculturales y pedagógicas.

Que en la Resolución C.F.E. N° 140/2011 artículo 73, se retoma la Ley de Educación Nacional 26206 considerando entre los objetivos de la política nacional de formación docente la jerarquización y revalorización de la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación, junto con el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Que la Ley Provincial de Educación 1018, capítulo IV, en el marco de los fines y objetivos de la política provincial se hace foco en la necesidad de brindar formación, actualización y capacitación docente, propiciando su perfeccionamiento para adecuarla a los desafíos sociales y educativos y a los nuevos desarrollos culturales, científicos y tecnológicos; y asegurar una educación que favorezca la construcción de un pensamiento crítico para la interpretación de la realidad, su comprensión y la construcción de herramientas para transformarla

Que desde una perspectiva de derechos, se propone como objetivo promover y acompañar acciones que, en coherencia con las líneas políticas pedagógicas, contribuyan a la mejora en la formación de docente, de estudiantes y de la comunidad en general, a la construcción de conocimientos y saberes específicos, así como a la valoración de propuestas científicas y culturales que amplíen el acceso a la educación y a la cultura de todos/as los niños, niñas, jóvenes y adultos de la provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento Marco “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO PROVINCIAL” que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente, área Formación Permanente, será la responsable de la recepción, evaluación, y certificación de los proyectos y acciones que por su significancia requieran de Declaración de Interés Educativo Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las propuestas que requieran Declaración de Interés Educativo

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 “

...//2.-

Provincial se registrarán por las condiciones y requisitos que se explicitan en los Anexos del presente Documento Marco: Fundamentación y Consideraciones generales, I Aspectos pedagógicos y consideraciones formales de presentación de la propuesta y apartados A, B y C; II Circuito administrativo; III Certificados y IV Orientaciones en relación al puntaje.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. Nº **2673** /2024.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2673

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° /2024.-

DOCUMENTO MARCO

“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN
DE PROPUESTAS DE
DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO PROVINCIAL”

2024

Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente
Área Formación Permanente

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2673

...//2.-

ÍNDICE

Fundamentación.....	Pág. 3
Consideraciones generales.....	Pág. 4
Propuestas plausibles de solicitud de DIEP.....	Pág. 4
A – Formación.....	Pág. 4
B - Propuestas a realizarse en otras provincias o países.....	Pág. 6
C- Producción.....	Pág. 6
Tipo de modalidades de las propuestas.....	Pág. 6
Plazos de presentación.....	Pág. 6
Idioma.....	Pág. 6
Criterios de evaluación.....	Pág. 6
Certificación.....	Pág. 7
Justificación de inasistencias.....	Pág. 8
Superposición de acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia.....	Pág. 8
 Anexo I: Aspectos pedagógicos y condiciones formales de presentación de las propuestas.....	 Pág. 9
A – Formación.....	Pág. 9
B - Propuestas a realizarse en otras provincias o países.....	Pág. 12
C- Producción.....	Pág. 14
Modelo de Nota.....	Pág. 16
 Anexo II: Circuito Administrativo.....	 Pág. 17
 Anexo III: Certificación.....	 Pág. 19
Modelo de Planilla de Asistencia y Acreditación.....	Pág. 20
Modelo de Certificación.....	Pág. 20
 Anexo IV: Orientación en relación al puntaje.....	 Pág. 21

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///3.-

Fundamentación

La Declaración de Interés Educativo Provincial (DIEP) es un instrumento legal que otorga el reconocimiento del Ministerio de Educación de la provincia a aquellas propuestas innovadoras que aporten a la Formación Permanente. Las mismas deben buscar promover y acrecentar el desarrollo profesional en clave de actualización y acompañamiento pedagógico en las diferentes disciplinas de los y las docentes de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial (Res. CFE. N° 30/07).

Las propuestas deben ser innovadoras en términos de aporte y/o contribución al fortalecimiento técnico, profesional, científico, académico y/o cultural a través de la diversidad de estrategias didácticas pensadas en contexto, situadas en el territorio, a fin de que sean instancias de formación y promoción de agentes de cambio educativo y social (Resolución C.F.E. N° 30/07).

Asimismo, los proyectos y acciones que se propongan deben enmarcarse en los Lineamientos Políticos Pedagógicos que establezca el Ministerio de Educación de la Provincia, así como en los Ejes Prioritarios que plantee la Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente (DPNSFD) – área Formación Permanente, que a su vez se encuentran enmarcados en las políticas nacionales planteadas por el Consejo Federal de Educación. Ello se torna imprescindible a fin de propiciar coherencia y continuidad del plan educativo federal y provincial que se busca alcanzar.

Las solicitudes de Declaración de Interés Educativo pueden provenir de fuentes internas: Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial, o de fuentes externas: Instituciones Oferentes, Educativas y no específicamente Educativas, y/o agentes pertenecientes al sector público y/o privado. Cabe aclarar que las presentaciones de las propuestas son un pedido de consideración y evaluación, lo que no sugiere, en ningún caso, el otorgamiento directo de la DIEP, sino que representa el inicio del circuito tanto pedagógico como administrativo, lo que puede o no resultar en la obtención de la DIEP.

El otorgamiento de la DIEP implica la autorización de la utilización del nombre del Ministerio de Educación de la provincia en la promoción de las propuestas o acciones, siempre y cuando se consigne expresamente el número de resolución o decreto. Este reconocimiento no implica la erogación de gastos por parte del Ministerio de Educación; ni justifica inasistencias, sino que cita las resoluciones provinciales referidas a este tema en materia de formación docente inicial y continua (Resolución M.E. y C. N° 1356/05 y Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09); no otorga puntaje a las propuestas, siendo las Juntas de Clasificación y Disciplina de la Provincia, de los diferentes Niveles y modalidades, quienes, de acuerdo a las normativas vigentes, se encargan de ello (Anexo IV), así como tampoco implica la difusión de la propuesta.

El Ministerio de Educación no interviene en la ejecución de los proyectos o acciones declarados de interés educativo provincial, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la calidad de las acciones en los y las solicitantes. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por las instituciones o agentes solicitantes, así como las alteraciones en el desarrollo de los proyectos y/o acciones que afecten definitivamente los contenidos académicos planteados en la propuesta presentada, habilita a retirar el reconocimiento concedido y a comunicarlo a la comunidad interesada.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///4.-

CONSIDERACIONES GENERALES

Propuestas plausibles de solicitud de DIEP

Las propuestas que pueden ser consideradas y evaluadas para el otorgamiento de las DIEP son aquellos proyectos y acciones que signifiquen un aporte al Sistema Educativo Provincial (todos sus Niveles y Modalidades). Los formatos de estos pueden ser^[1]:

- A- Formación
- B- Propuestas a realizarse en otras provincias o países
- C- Producción

A- *Formación*^[2]

- **Cursos con o sin evaluación:** propuestas que aborden temáticas disciplinares específicas o transversales a los distintos niveles y modalidades. Pueden tratarse de experiencias construidas entre diferentes instituciones, áreas en clave de articulación y convenio. Esta modalidad promueve la reflexión sobre la práctica con el aporte de especialistas.
- **Talleres:** apuntan al desarrollo de capacidades para el análisis, alternativas de acción, toma de decisiones y producción de posibilidades e innovaciones, así como diseño de planes de trabajo operativo y capacidad de ponerlo en práctica. Se organizan en torno a un proyecto concreto con implementación, compartiendo experiencias de enriquecimiento.
- **Ateneos:** comprenden la organización de grupos de docente (intra e interinstitucionales) para la profundización de temas de la práctica docente a partir del análisis de casos específicos. Promueven el análisis de teoría y práctica en el marco de los nuevos enfoques y estrategias didácticas innovadoras en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Asimismo, se favorece la adquisición de saberes vinculados a los avances científicos y tecnológicos de las diferentes disciplinas.
- **Conversatorios:** es una herramienta pedagógica que, en un ambiente similar a una mesa redonda, promueve el ejercicio de conversar (libre intercambio de ideas, experiencias, visiones, argumentos y opiniones compartidas, contradictorias, conflictivas, provocadoras, novedosas) poniendo en común la presentación y exposición de las ideas y planteamientos desde diferentes miradas y saberes.
- **Paneles:** Buscan favorecer el diálogo entre las experiencias profesionales y/o de investigación en torno a un tema en común. Están a cargo de especialistas reconocidos en el ámbito educativo por sus aportes tanto en el campo de la investigación, la extensión como la formación.
- **Cátedra abierta:** espacio de producción de conocimiento pedagógico en donde se trabajan las problemáticas de la práctica educativa, relacionándolas con el tema de cátedra en relación con su zona de influencia a fin de promover saberes contextualizados. La estructura es modular y sobre un tema específico e implica la apertura de las instituciones de Formación Docente como espacio de formación de saberes y prácticas para los docentes.
- **Seminario:** convocatoria a especialistas para la exposición de un tema o problemática específica. Posibilita obtener información pertinente sobre diversos aspectos de un mismo tema.
- **Jornadas:** es el período de tres a cinco días hábiles donde se desarrollan actividades académicas

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///5.-

complementarias a los diseños curriculares de los niveles y modalidades educativos, así como actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan a la formación integral.

- **Congresos:** son espacios de formación de carácter puntual, cuyo principal objetivo es la difusión de contenidos específicos, intercambio de experiencias en el campo didáctico o científico. Se incluyen en los mismos: conferencias de referentes, presentación de experiencias, talleres, mesas redondas, exposiciones de material, etc.
- **Tramos de formación:** son trayectos que están compuestos por más de una jornada/encuentro/curso, entre otros, que aborden temáticas relacionadas a problemas pedagógicos y didácticos de la práctica educativa, como así también en el vínculo con la dimensión socio comunitaria.
- **Actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio:** son propuestas que tienden a profundizar la formación disciplinar o interdisciplinar y didáctica en coherencia a la normativa y los Diseños Curriculares vigentes en la provincia. Los mismos pueden ser cursos, jornadas, seminarios de profundización, etc.
- **Investigaciones:** proyectos, y/o presentación de resultados parciales y/o totales del mismo, que apunten a la producción de conocimiento educativo y pedagógico en áreas de vacancia, del sistema educativo, como una estrategia para el fortalecimiento de las instituciones
- **Proyectos de apoyo profesional entre instituciones educativas** y la colaboración de “expertos”, temáticas que requieran de un abordaje interdisciplinario y corresponsable entre instituciones.
- **Feria de ciencias:** diferentes instancias que constituyen un espacio de intercambio de experiencias pedagógicas entre las y los participantes. Es una propuesta educativa que presenta desafíos pedagógicos de diversa índole: educativos, comunicativos y culturales, entre otros e incluye trabajos de todas las áreas curriculares y atraviesan a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- **Muestras escolares/institucionales:** es un evento que da a conocer a la comunidad educativa un proyecto conjunto de los alumnos y los docentes de toda la escuela, en donde se socializa la propuesta pedagógica y las estrategias didácticas implementadas, así como el producto final e integrador del trabajo de los estudiantes y de los educadores.
- **Intervenciones socio comunitarias:** proyectos, y/o actividades de socialización y/o divulgación de los mismos, que abordan aspectos vinculados y/o relaciones de las instituciones educativas con la comunidad en la que se encuentra inserta (familias, agencias del Estado u otro tipo de organizaciones).

Las actividades de formación no incluidas en el presente documento, podrán ser encuadradas en alguno de los anteriores formatos, teniendo en cuenta sus características o podrán explicitar el formato propuesto detallando en qué consiste el mismo. En todos los casos se evaluará la pertinencia e incumbencia de éste en función del análisis del proceso de formación permanente.

Las propuestas de formación que se presenten, independiente del formato, deben ser propuestas innovadoras para ser consideradas para el otorgamiento de la DIEP, por lo que no se contemplan aquellas que formen parte de la estructura curricular de las Escuelas y/o institutos, y respondan al funcionamiento cotidiano.

La formación de posgrado (Postítulos, Especializaciones, Diplomaturas, Maestrías, entre otros) constituye una modalidad de desarrollo profesional que no se enmarca en la presente normativa ya que

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///6.-

cuenta con legislación nacional y jurisdiccional específica.

B- Propuestas a realizarse en otras provincias y países

En los casos en que la solicitud de la consideración de la DIEP sean sobre proyectos o acciones que se realicen en otra provincia o país (extranjero) que sean en calidad de asistentes, invitados/as, expositores/as y/o disertantes, se debe presentar información y documentación específica que se encuentra detallada en el Anexo I, b). Si se otorga la DIEP, en el caso de ser en otra provincia, se realiza una resolución y en el caso de otro país, un decreto.

Aquellos proyectos o acciones que superen los 10 días de duración (de corrido), y se les otorgue la DIEP, se aclara que se puede pedir por parte de la DPNSFD, algún tipo de retribución académica (conversatorio, taller, seminario, producción, etc.) a quien solicite la propuesta, en relación a la temática presentada, a fin de aportar a la formación permanente de la provincia.

C- Producciones

Son plausibles de solicitud de la DIEP aquellas publicaciones (libros, textos, revistas especializadas, material audiovisual, materiales didácticos, materiales curriculares, investigaciones científicas, sistematizaciones de experiencias, etc.) o producciones artísticas que contribuyan al fortalecimiento y/o a la renovación de la enseñanza y de las prácticas pedagógicas para los diferentes niveles y modalidades del sistema y de la comunidad educativa.

Tipo de modalidades de las propuestas^[3]

Se proponen cuatro categorías a ser consideradas:

- Presencial: 100 % presencial
- Semipresencial: cuando el porcentaje de presencialidad sea mayor o igual a 80%*
- Combinada: cuando cuente con instancias presenciales e instancias virtuales (con dispositivo tecnológico como soporte) *
- Virtuales: 100% a través de entornos tecnológicos*

**En estos casos se deberá aclarar si se trata de instancias sincrónicas o asincrónicas*

Plazos de presentación

Se pueden presentar propuestas durante todo el año, las cuales deben ser enviadas con una anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles al inicio del desarrollo de las mismas. Aquellas propuestas y/o acciones que se presenten por fuera de dicho plazo, no serán evaluadas.

Idioma

Toda la documentación que se presenta debe estar en idioma español. En el caso de que algún archivo se encuentre parcial o totalmente en otro idioma, se requiere que sea presentado el original con la traducción correspondiente para ser evaluado, de lo contrario el mismo no será contemplado.

Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos, la DPNSFD – área Formación Permanente, algunos aspectos que se considerarán son:

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
...///7.-

2673

Aspectos formales

- Presencia de todos los componentes solicitados, de acuerdo al tipo de propuesta presentada en formato PDF.
- Concordancia con las líneas políticas pedagógicas y los ejes prioritarios establecidos desde el Ministerio de Educación Provincial y desde la DPNSFD área Formación Permanente, expresados en la justificación.
- Presentación de la documentación solicitada: en un mismo archivo PDF copia de D.N.I. (de ambos lados) y Curriculum Vitae de todos/as los/las expositores/as, en otro archivo PDF Programa del Evento (si correspondiera) y/o Invitaciones Formales (si correspondiera).

**En el caso de las Propuestas que contemplen información y/o documentación en otro idioma, los mismos deberán enviarse traducidos para ser evaluados (se adjunta original y traducción en un mismo PDF), de lo contrario se considera incompleta la presentación.*

Aspectos pedagógicos

- Significatividad en relación con los contenidos acordados en el marco de los Diseños Curriculares provinciales vigentes y con los lineamientos de las Direcciones de nivel y las modalidades del Sistema Educativo de la Provincia.
- Definición clara de los lineamientos de las Direcciones de Nivel y Modalidades de la Provincia y el aporte en términos de propuestas innovadoras y aprendizaje que se desea alcanzar o fortalecer.
- Enfoque epistemológico, pedagógico y didáctico coherente con la propuesta y sustentable en relación con los avances científicos y tecnológicos planteados en la síntesis.
- Pertinencia en relación con la formación y especialidad de los/las destinatarios/as de la propuesta.
- Articulación y coherencia interna entre: justificación, síntesis, objetivos, núcleos temáticos y contenidos, con los/as destinatarios/as y el nivel y/o modalidad al que está dirigido.
- Contenidos: actualización, superación en relación a la formación inicial y articulación con los diseños curriculares vigentes de la jurisdicción.
- Discriminación de las cargas horarias previstas para instancias presenciales, semipresenciales, combinadas o virtuales. Descripción de las actividades para las instancias virtuales asincrónicas sean semipresenciales, combinadas o virtuales.
- Evaluación: modalidad e instrumento (detalles de aspectos que se considerarán: objetivos, contenidos, etc.).

Certificación

En cuanto a la emisión de certificados de aquellas propuestas a las que se haya otorgado la DIEP el procedimiento es el siguiente: en el caso de fuentes internas (Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial), los solicitantes pueden optar por realizar ellos mismos los certificados siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo III, o solicitar que los realice la DPNSFD – área Formación Permanente, para lo que se debe presentar la planilla de asistencia y evaluación, según el formato y el tiempo estipulado en el Anexo III, para la confección de los mismos.

En el caso de fuentes externas (Instituciones Oferentes, Educativas y no específicamente Educativas, y/o agentes pertenecientes al sector público y/o privado), los mismos están a cargo del

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
...///8.-

2673

solicitante siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo III.

Justificación de inasistencias

La DIEP en sí misma no justifica inasistencia, como se menciona anteriormente. Lo que sí explicita en uno de sus artículos (actualmente el 3°) son las Resoluciones provinciales, Resolución M. E. y C. N° 1356/05 y Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09, que regulan y enmarcan la justificación de las inasistencias de los y las participantes.

Superposición de acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia

En el caso de que la propuesta sea similar o idéntica a una propuesta que se encuentre realizando actualmente algunas de las direcciones, modalidades, áreas o dependencias del Ministerio de Educación, las mismas no serán consideradas para continuar con la consideración de la DIEP.

...///9.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
///...9.-

ANEXO I
ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y CONDICIONES FORMALES
DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El documento con la **Propuesta** presentada, en caso de otorgarse la **DIEP**, se adjunta como **Anexo** a la resolución o decreto.

Se **evaluarán únicamente** las propuestas que se **encuadren** en los **lineamientos político-pedagógicos** del Ministerio de Educación y **Ejes prioritarios** de la DPNSFD – área Formación Docente, de la Provincia y que cumplan con **todos los puntos solicitados** para el tipo de propuesta presentada según se detalla en cada apartado: a, b o c.

A - FORMACIÓN

Los siguientes puntos deben ser presentados en formato PDF (no como imagen escaneada) y adjuntar la documentación solicitada en los puntos 20 y 21.

Por cada solicitud de DIEP que realice una Institución y/o agente, debe realizarse una presentación de la propuesta con la documentación antes mencionada por separado, más allá de sí proponen a consideración varios proyectos o acciones.

Se aclara que se puede pedir información ampliatoria en caso de considerarse necesario.

Puntos solicitados

1. **Denominación de la propuesta, tipo** (de acuerdo a lo planteado en el apartado Consideraciones Generales del Documento Marco: jornada, curso, taller, publicación, etc.) y **modalidad** (de acuerdo a lo planteado en el apartado Consideraciones Generales del Documento Marco: presencial, virtual, etc.)
2. **Institución Oferente y/o agente solicitante:** detalla el **área** (nombre, dirección y teléfono) y la **persona responsable** (Apellido y nombre, teléfono, correo electrónico, y formación académica). Si se considera necesario, se puede agregar *otros responsables* (Apellido y nombre, formación académica y función que desempeñan en el desarrollo de la propuesta).
3. **Destinatarios:** nivel y/o modalidad a la que está dirigida la propuesta. Por ejemplo: Directivos, Secretarios, Coordinadores de área, Equipo de orientación, Equipo de Políticas Estudiantiles, Tutores, Preceptores/Bedeles, Docentes, Estudiantes, Profesionales, Instituciones de las áreas de Educación, Salud, Comunitaria, etc.
4. **Área** (General o Disciplinar) / **Nivel** (Inicial, Primario, Secundario, etc.) / **Modalidad** (Educación permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, etc.)
5. **Lineamientos Políticos Pedagógicos y Ejes prioritarios provinciales en los cuales se enmarca la propuesta:** expresa la selección y articulación de los mismos con la propuesta presentada, de acuerdo al período de gestión vigente (Ejemplo actualmente se encuentran vigentes la Resolución N° 201/24 y la Disposición DPNS N° 001/24).
6. **Carga horaria en horas cátedra:** detalle de la distribución de la carga horaria total.

///...10.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///10.-

2673

Si la *propuesta es presencial*, deberá especificarse cuantas horas cátedra, así como también especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización de la propuesta) y horarios (ejemplo 18:00 hs a 22:30 hs).

Si se trata de una *propuesta semipresencial* se deberá explicitar la cantidad de horas para lo presencial y la cantidad de horas para lo no presencial, así como las actividades previstas para esta etapa. También se deberá especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización de la propuesta) y horarios (ejemplo: 18:00 hs a 22:30 hs).

Si la *propuesta es combinada*, deberá especificarse cuantas horas son presenciales y cuantas horas son virtuales (sincrónicas y asincrónicas), así como también especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización de la propuesta) y horarios (ejemplo: 18:00 hs a 22:30 hs).

Si se trata de una *propuesta exclusivamente virtual*, se deberá indicar el total de horas reloj de trabajo virtual, destacándose porcentaje o cantidad de encuentros sincrónicos y asincrónicos para la aprobación de la actividad. Los tiempos de estudio y lectura del material bibliográfico no se computarán dentro de la carga horaria, sino como carga propia de un proceso formativo. También se deberá especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización de la propuesta) y horarios en el caso de ser sincrónico (ejemplo: 18:00 hs a 22:30 hs).

Si la *organización de la propuesta se realiza en módulos independientes* pero articulados entre sí, tendrán que consignar la cantidad de horas en cada módulo y la cantidad de horas de la totalidad de los módulos conforme la/las modalidades/es adoptada/s.

7. **Fecha de realización de inicio y finalización:** las mismas deben ser fechas exactas (Ejemplo 01/08/2024 al 25/12/2024).
8. **Lugar de realización:** en caso de ser *presencial*, *semipresencial*, *combinada* se debe explicitar la sede física y la localidad (se detalla el espacio físico: aula, SUM, laboratorio de informática, biblioteca). En caso de ser *combinada o virtual* se debe explicitar el entorno virtual a través del cual se llevará a cabo (nombre de la plataforma o recurso tecnológico).
9. **Justificación:** explicita las razones que fundamentan la solicitud de la DIEP, expresando los motivos por los cuales se considera necesario o conveniente que el proyecto o acciones presentadas representan una propuesta innovadora que pueda ser susceptible de obtener el reconocimiento solicitado, utilizando para ello el marco de la política educativa provincial (Líneas político-pedagógicas y Ejes prioritarios vigentes definidos provincialmente).
10. **Síntesis de la propuesta:** las propuestas deben apuntar al mejoramiento y/o fortalecimiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje, por lo que en este apartado se debe incluir la fundamentación entendiendo por ello tanto el marco teórico - disciplinar de la propuesta, la explicitación de si se realiza un abordaje interdisciplinar o transversal, así como la contextualización de la propuesta en relación a lo socio-cultural y al sector de la comunidad educativa a la que se encuentra destinado, procurando aportar elementos que respondan a demandas, necesidades concretas y/o intereses para propiciar prácticas pedagógicas situadas.

///...11.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///11-

2673

11. Asimismo, resulta necesario destacar la pertinencia de los proyectos y acciones propuestas en relación con los diseños curriculares y las definiciones pedagógicas del nivel y/o modalidad educativa provinciales al que están destinados.
12. **Objetivos:** constituyen los aprendizajes y/o logros que se pretenden que los y las participantes alcancen a través de la propuesta, son los “para que”. Los mismos deben ser formulados de forma concreta y deben estar redactados en tiempo verbal infinitivo (promover, generar, etc.).
13. **Núcleos temáticos y Contenidos:** los mismos deben ser descriptos de manera analítica, desagregada (Ejemplo: Núcleo temático y los contenidos correspondientes a cada uno), secuenciada y articulada, en donde se dé cuenta de la coherencia y lógica interna entre justificación, síntesis, propósitos y objetivos.
14. **Recursos humanos:** docentes y/o responsables a cargo, función definida por cada formato y modalidad. A modo de ejemplo: Nombre y apellido, carácter/función, carga horaria.
15. **Inscripción:** modalidad de inscripción (lugar, plataforma, etc.), fechas y horarios (ejemplo: desde el 13 de abril hasta el 20 de abril del 2024).
16. **Costo:** en la presentación se deberá especificar si la propuesta implica el pago de un arancel para los/las interesados/as. De otorgar becas, detallar cantidad y las condiciones y/o requisitos.
17. **Acreditación:** explicitación del porcentaje de asistencia y de la evaluación. En cuanto a la asistencia, el mínimo es de 75%, en el caso de ser modalidad semipresencial o combinada, se deberá detallar cuánto es el porcentaje destinado a cada una de esas instancias. En cuanto a la evaluación se debe plantear cómo se realizará la recuperación de los saberes puestos en juego en los distintos itinerarios presentados en la propuesta, detallándose los criterios de aprobación. Cuando la organización de la propuesta es por módulos independientes, pero articulados entre sí, se deberá indicar cuál será la evaluación de cada módulo, los criterios de evaluación y de la totalidad de los módulos.
18. **Seguimiento y evaluación de la propuesta:** es un instrumento que recupera las opiniones de los y las destinatarios/as sobre la propuesta. Ejemplo: contenidos, actividades, coordinación y exposición, materiales-recursos, bibliografía, etc.
19. **Bibliografía:** material de consulta del responsable de la propuesta para el abordaje del proyecto y/o acciones, y la bibliografía de consulta obligatoria y optativa para los participantes, con formato APA 7° edición.
20. **Firma:** digital de la autoridad responsable de la institución (o autoridad máxima) y/o agente solicitante, Nombre y Apellido, DNI y Cargo.
21. **Nota:** la misma debe seguir el formato que figura en el final del Anexo I, en el cual se expresa que debe estar dirigida al o la Director/a de Nivel Superior en Formación Docente. En el cuerpo debe figurar: el responsable solicitante y la institución organizadora, el reconocimiento pretendido (DIEP), nombre completo de la propuesta y de los/as disertantes, así como la documentación solicitada en el punto siguiente (21).
22. **Curriculum y Documentos:** presentación, en un solo archivo de PDF por cada expositor/a, del curriculum Vitae (de no más de tres (3) páginas), y copia de los Documentos Nacionales de Identidad, frente y reverso. Solo se considerarán aquellos perfiles que acrediten trayectoria en la temática específica de la propuesta.

///...12.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///12.-

2673

B- PROPUESTAS A REALIZARSE EN OTRAS PROVINCIAS Y PAÍSES

Los siguientes puntos deben ser presentados en formato PDF (no como imagen escaneada) y adjuntar la documentación solicitada en los puntos 16, 17 y 18.

En el caso de ser otorgada la DIEP se realizará una Resolución, en caso de ser en otra provincia) o un Decreto (en caso de ser en otro país). Asimismo, se debe presentar, hasta 6 meses después de haber ocurrido el evento objeto de la declaración de interés, el certificado y/o constancia correspondiente a la participación.

Por cada solicitud de DIEP que realice una Institución y/o agente, debe realizarse una presentación de la propuesta con la documentación antes mencionada por separado, más allá de sí proponen a consideración varios proyectos o acciones.

Se aclara que se puede pedir información ampliatoria en caso de considerarse necesario.

Puntos solicitados

1. **Denominación de la propuesta, tipo** (de acuerdo a lo planteado en el apartado Consideraciones Generales del Documento Marco: jornada, curso, taller, publicación, etc.) **y modalidad** (de acuerdo a lo planteado en el apartado Consideraciones Generales del Documento Marco: presencial, virtual, etc.)
2. **Institución Oferente y/o agente solicitante:** detalla el **área** o **agente** (nombre, dirección y teléfono) y la **persona responsable** (Apellido y nombre, teléfono, correo electrónico, y formación académica). Si se considera necesario, se puede agregar *otros responsables* (Apellido y nombre, formación académica y función que desempeñan en el desarrollo de la propuesta).
3. **Destinatarios:** nivel y/o modalidad a la que está dirigida la propuesta. Por ejemplo: Directivos, Secretarios, Coordinadores de área, Equipo de orientación, Equipo de Políticas Estudiantiles, Tutores, Preceptores/Bedeles, Docentes, Estudiantes, Profesionales, Instituciones de las áreas de Educación, Salud, Comunitaria, etc.
4. **Área** (General o Disciplinar) / **Nivel** (Inicial, Primario, Secundario, etc.) / **Modalidad** (Educación permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, etc.)
5. **Lineamientos Políticos Pedagógicos y Ejes prioritarios provinciales en los cuales se enmarca la propuesta:** expresa la selección y articulación de los mismos con la propuesta presentada, de acuerdo al período de gestión vigente (Ejemplo actualmente se encuentran vigentes la Res. M. Ed. N° 201/24 y la Disposición DPNS N° 001/24).
6. **Carga horaria en horas cátedra:** detalle de la distribución de la carga horaria total.

Si la *propuesta es presencial*, deberá especificarse cuantas horas cátedra, así como también especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización de la propuesta) y horarios (ejemplo 18:00 hs a 22:30 hs).

Si se trata de una *propuesta semipresencial* se deberá explicitar la cantidad de horas para lo presencial y la cantidad de horas para lo no presencial, así como las actividades previstas para esta etapa. También se deberá especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización

///...13.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///13.-

2673

de la propuesta) y horarios (ejemplo 18:00 hs a 22:30 hs).

Si la *propuesta es combinada*, deberá especificarse cuantas horas son presenciales y cuantas horas son virtuales (sincrónicas y asincrónicas), así como también especificar un cronograma con día/s (organización de las actividades en el tiempo abarcando períodos de inscripción y de desarrollo, hasta la finalización de la propuesta) y horarios (ejemplo 18:00 hs a 22:30 hs).

Si la *organización de la propuesta se realiza en módulos independientes* pero articulados entre sí, tendrán que consignar la cantidad de horas en cada módulo y la cantidad de horas de la totalidad de los módulos conforme la/las modalidades/es adoptada/s.

7. **Fecha de realización de inicio y finalización:** las mismas deben ser fechas exactas detallando las fechas de viaje y las fechas del proyecto o acción presentado (ejemplo fecha del evento 02/08/2024 al 05/08/2024, fecha de viaje: ida 01/08/2024 y vuelta 06/08/2024).
8. **Lugar de realización:** en caso de ser *presencial* se debe explicitar el país, la sede física y la localidad. En caso de ser *combinada* se debe explicitar el entorno virtual a través del cual se llevará a cabo (nombre de la plataforma o recurso tecnológico).
9. **Justificación:** explicita las razones que fundamentan la solicitud de la DIEP, expresando los motivos por los cuales se considera necesario o conveniente que el proyecto o acciones presentadas representan una propuesta innovadora que pueda ser susceptible de obtener el reconocimiento solicitado, utilizando para ello el marco de la política educativa provincial (Líneas político-pedagógicas y Ejes prioritarios vigentes definidos provincialmente).
10. **Síntesis de la propuesta:** las propuestas deben apuntar al mejoramiento y/o fortalecimiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje, por lo que en este apartado se debe incluir la fundamentación entendiendo por ello tanto el marco teórico - disciplinar de la propuesta, la explicitación de si se realiza un abordaje interdisciplinar o transversal, así como la contextualización de la propuesta en relación a lo socio-cultural y al sector de la comunidad educativa a la que se encuentra destinado, procurando aportar elementos que respondan a demandas, necesidades concretas y/o intereses para propiciar prácticas pedagógicas situadas. Asimismo, resulta necesario destacar la pertinencia de los proyectos y acciones propuestas en relación con los diseños curriculares y las definiciones pedagógicas del nivel y/o modalidad educativa provinciales al que están destinados.
11. **Objetivos:** constituyen los aprendizajes y/o logros que se pretenden que los y las participantes alcancen a través de la propuesta, son los “para que”. Los mismos deben ser formulados de forma concreta y deben estar redactados en tiempo verbal infinitivo (promover, generar, etc.).
12. **Núcleos temáticos y Contenidos:** en el caso de ser *asistentes* en eventos (congresos, jornadas, cursos, talleres, etc.) se adjunta el programa del mismo o los núcleos temáticos/ejes/contenidos que se desarrollaran, en el caso de ser *expositores/as y/o invitados/as* en eventos (congresos, jornadas, etc.) se transcribe el resumen del trabajo que se presenta. En el caso de ser *disertante y/o invitado de un evento*, o sea *estar a cargo o ser parte del mismo*, (curso, taller, etc.) se deben detallar los núcleos temáticos y contenidos de manera analítica, desagregada (Ejemplo: Núcleo temático y los contenidos correspondientes a cada uno), secuenciada y articulada, en donde se dé cuenta de la coherencia y lógica interna entre justificación, síntesis y objetivos.
13. **Agentes y/o instituciones oferentes:** en el caso de ser *asistente y/o expositor/a* (congresos, jornadas, etc.) se debe explicitar la institución/es oferente/s organizadora/s. En el caso de ser

///...14.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2673

...///14.-

invitado/a se debe, además, adjuntar la invitación formal de la institución correspondiente firmada por una autoridad pertinente. En el caso de ser *disertante*, o *sea estar a cargo de la propuesta o ser parte de la misma* (curso, seminario, etc.) se debe especificar y acreditar la formación en la temática objeto de la propuesta y adjuntar la invitación formal (si es la que hubiere) de la institución correspondiente firmada por una autoridad pertinente.

14. **Bibliografía:** en el caso de ser *disertante*, o *sea estar a cargo de la propuesta o ser parte de la misma* (curso, seminario, etc.) se debe mencionar el material de consulta de la propuesta para el abordaje del proyecto y/o acciones, y la bibliografía de consulta obligatoria y optativa para los participantes, con formato APA 7° edición.
15. **Firma:** digital de la autoridad responsable de la institución (o autoridad máxima) y/o agente solicitante, Nombre y Apellido, DNI y Cargo.
16. **Nota:** la misma debe seguir el formato que figura en el final del Anexo I, en el cual se expresa que debe estar dirigida al o la Director/a de Nivel Superior en Formación Docente. En el cuerpo debe figurar: el responsable solicitante y la institución organizadora, el reconocimiento pretendido (DIEP), nombre completo de la propuesta y especificar en calidad de expositor y/o disertante y/o de invitado/a.
17. **Curriculum y Documentos:** en el caso de ser *asistentes* se solicita que adjunten información acerca de la institución/es oferente/s. En el caso de ser *disertante y/o expositor, y/o invitado/a* se debe presentar, en un mismo archivo de PDF, por cada uno de los/las solicitantes que figuran en la propuesta, el curriculum Vitae (de no más de tres (3) páginas) y copia de los Documentos Nacionales de Identidad, frente y reverso. Solo se considerarán aquellos perfiles y/o instituciones que acrediten trayectoria en la temática específica de la propuesta.
18. **Documentación respaldatoria:** en el caso de los/las *asistentes y/o expositores/as* (congresos, jornadas, etc.) se debe adjuntar el programa del evento. En el caso de ser *invitado/a*, se debe (como se menciona en el punto 13) adjuntar la invitación formal de la institución correspondiente firmada por una autoridad pertinente, y en el caso de ser *disertante, o sea estar a cargo de la propuesta o ser parte de la misma*, (curso, seminario, etc.) alguna documentación respaldatoria (flyer, programa, etc.) de fecha y lugar de la realización del mismo.

C- PRODUCCIONES

Los siguientes puntos deben ser presentados en formato PDF (no como imagen escaneada) y adjuntar la documentación solicitada en los puntos 13, 14, 15 y 16.

Por cada solicitud de DIEP que realice una Institución y/o agente, debe realizarse una presentación de la propuesta con la documentación antes mencionada por separado, más allá de si proponen a consideración varios proyectos o acciones.

Se aclara que se puede pedir información ampliatoria en caso de considerarse necesario.

Puntos solicitados

1. **Denominación de la propuesta, tipo** (de acuerdo a lo planteado en el apartado Presentación del Documento Marco: jornada, curso, taller, publicación, etc.) **y modalidad** (de acuerdo a lo planteado en el apartado Presentación del Documento Marco: presencial, virtual, etc.)

///...15.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///15.-

2. **Institución Oferente y/o agente solicitante:** detalla el **área** (nombre, dirección y teléfono) y la **persona responsable** (Apellido y nombre, teléfono, correo electrónico, y formación académica). Si se considera necesario, se puede agregar *otros responsables* (Apellido y nombre, formación académica y función que desempeñan en el desarrollo de la propuesta).
3. **Destinatarios:** nivel y/o modalidad a la que está dirigida la propuesta. Por ejemplo: Directivos, Secretarios, Coordinadores de área, Equipo de orientación, Equipo de Políticas Estudiantiles, Tutores, Preceptores/Bedeles, Docentes, Estudiantes, Profesionales, Instituciones de las áreas de Educación, Salud, Comunitaria, etc.
Área (General o Disciplinar) / **Nivel** (Inicial, Primario, Secundario, etc.) / **Modalidad** (Educación permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, etc.)
4. **Lineamientos Políticos Pedagógicos y Ejes prioritarios provinciales en los cuales se enmarca la propuesta:** expresa la selección y articulación de los mismos con la propuesta presentada, de acuerdo al período de gestión vigente (Ejemplo actualmente se encuentra vigente la Res. N° 201/24 y la Disposición DPNS N° 001/24).
5. **Justificación:** explicita las razones que fundamentan la solicitud de la DIEP, expresando los motivos por los cuales se considera necesario o conveniente que el proyecto o acciones presentadas representan una propuesta innovadora que pueda ser susceptible de obtener el reconocimiento solicitado, utilizando para ello el marco de la política educativa provincial (Líneas político-pedagógicas y Ejes prioritarios vigentes definidos provincialmente).
6. **Síntesis de la propuesta:** las propuestas deben apuntar al fortalecimiento y/o a la renovación de la enseñanza y de las prácticas pedagógicas para los diferentes niveles y modalidades del sistema y de la comunidad educativa, por lo que en este apartado se debe incluir la fundamentación entendiendo por ello tanto el marco teórico - disciplinar de la propuesta, la explicitación de si se realiza un abordaje interdisciplinar o transversal, así como la contextualización de la propuesta en relación a lo socio-cultural y al sector de la comunidad educativa a la que se encuentra destinado, procurando aportar elementos que respondan a demandas, necesidades concretas y/o intereses para propiciar prácticas pedagógicas situadas. Asimismo, resulta necesario destacar la pertinencia de los proyectos y acciones propuestas en relación con los diseños curriculares y las definiciones pedagógicas del nivel y/o modalidad educativa provinciales al que están destinados.
7. **Objetivos:** constituyen los aprendizajes y/o logros que se pretenden que los y las participantes alcancen a través de la propuesta, son los “para que”. Los mismos deben ser formulados de forma concreta y deben estar redactados en tiempo verbal infinitivo (promover, generar, etc.).
8. **Núcleos temáticos y Contenidos:** los mismos deben explicitar a fin de que se comprenda el propósito de la publicación y/o producción. Asimismo, debe contar con coherencia y lógica interna entre justificación, síntesis y propósitos.
9. **Autores:** docentes y/o responsables a cargo, función definida. A modo de ejemplo: Nombre y apellido, carácter/función.
10. **Bibliografía:** material de consulta del responsable de la propuesta para el abordaje del proyecto y/o acciones con formato APA 7° edición.

///...16.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
...///16.-

2673

11. **Firma:** digital de la autoridad responsable de la institución (o autoridad máxima) y/o agente solicitante, Nombre y Apellido, DNI y Cargo.
12. **Nota:** la misma debe seguir el formato que figura en el final del Anexo I, en el cual se expresa que debe estar dirigida al o la Director/a de Nivel Superior en Formación Docente. En el cuerpo debe figurar: el responsable solicitante y la institución organizadora, el reconocimiento pretendido (DIEP), nombre completo de la propuesta y de los integrantes (en el caso de que correspondiera).
13. **Curriculum y Documentos:** presentación en un mismo archivo PDF por cada autor, y/o integrante del curriculum Vitae (de no más de tres (3) páginas), y copia de los Documentos Nacionales de Identidad, frente y reverso. Solo se considerarán aquellos perfiles que acrediten trayectoria en la temática específica de la propuesta.
14. **Documentación respaldatoria:** en el caso que sea un *escrito* con imágenes o no (libro, textos, revistas especializadas, materiales curriculares, materiales didácticos, resultados parciales o totales de investigaciones, sistematizaciones de experiencias, etc.) se debe adjuntar una copia del material en PDF de la versión que será publicada. En el caso de material audiovisual o producciones artísticas se debe adjuntar una copia en PDF o en JPG o en MP4, o en el formato que correspondiere que permita visualizar el material a ser considerado.
15. **Derechos de autor:** se solicita que de acuerdo al tipo de propuesta que se presente para consideración, se adjunte documentación que garantice el derecho de autor sobre el material (ISBN, ISSN, DOI, LICENCIA CREATIVE COMMONS, etc.)

MODELO DE NOTA

Nota N° XXX/2024

Letra: XXXXXXXXXXXXXXX

Ushuaia, [Día] de [Mes] de 2024

A la
Directora Provincial de Nivel Superior en Formación Permanente
Lic. Jessica Rodríguez
M. ED.

S _____ / _____ D

Quien que suscribe XXXXXXXXXXXX, en mi carácter de XXXXXXXXXXXX, me dirijo a usted a fin de solicitar la Declaración de Interés Educativo Provincial del proyecto que a continuación se detalla:

- Nombre completo del proyecto

Así mismo informo que dicho curso será dictado en (*Nombre de la localidad en caso de que sea presencial*), y estará a cargo de:

- Nombre y N° de DNI de los disertantes

Dicho curso tiene una duración de... Dando inició el (*fecha exacta*) los (*días*) de XX:XX hs hasta XX:XX hs.

A fin de dar continuidad a la mencionada tramitación, adjuntamos la documentación pertinente:

///...17.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
...///17.-

2673

- Proyecto del curso
- Curriculum Vitae del/de la disertante

Atentamente.

Firma y Aclaración
DNI

ANEXO II

CIRCUITO ADMINISTRATIVO

El circuito administrativo para la consideración de las DIEP es similar para las *fuentes internas* (Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial) como *fuentes externas* (Instituciones Oferentes, Educativas y no específicamente Educativas, y/o agentes pertenecientes al sector público y/o privado). Solamente difieren en los pasos 1, 7 y 8, por lo que se solicita prestar atención a estos detalles.

Las solicitudes de DIEP, internas como externas, se pueden presentar durante *todo el año*, y las mismas deben ser enviadas con una *anticipación mínima* de *cuarenta y cinco* (45) días hábiles al inicio del desarrollo de las mismas. Aquellas propuestas y/o acciones que se presenten por fuera de dicho plazo, no serán evaluadas (Documento Marco: punto Consideraciones generales, apartado Plazos de presentación).

Cabe aclarar que las presentaciones de las propuestas son un pedido de consideración y evaluación, lo que no sugiere, en ningún caso, el otorgamiento directo de la DIEP, sino que representa el inicio del circuito tanto pedagógico como administrativo, lo que puede o no resultar en la obtención de la DIEP (Documento Marco: punto Presentación).

Asimismo, se menciona nuevamente que se evalúan únicamente las propuestas que se encuadren en los lineamientos político-pedagógicos del Ministerio de Educación y Ejes prioritarios de la DPNSFD – área Formación Docente, de la Provincia y que cumplan con todos los puntos solicitados para el tipo de propuesta presentada según corresponda (Documento Marco: punto Presentación y Consideraciones generales, apartado Criterios de evaluación y Anexo I, apartados A, B y C).

PASO 1 - Solicitud del trámite

La misma se genera a través de la DPNSFD. Para *fuentes internas* (Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial) el trámite debe realizarse a través del sistema GEN. Para fuentes externas (Instituciones Oferentes, Educativas y no específicamente Educativas, y/o agentes pertenecientes al sector público y/o privado) el trámite debe realizarse a través del enlace que figura en la página oficial del Ministerio de Educación.

PASO 2 - Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente

La DPNSFD una vez que recepciona la solicitud, evalúa la propuesta presentada, verificando que cuente con todos los componentes necesarios según la normativa vigente. En caso de faltar alguna información la misma es solicitada antes de continuar con el circuito.

PASO 3 - Dirección de Nivel, Coordinaciones o Programas

///...18.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2673

...///18.-

A continuación, y acorde a la especificidad, se requiere la intervención de las áreas de experticia según corresponda de acuerdo a la temática y destinatarios/as a los/las que está dirigida: Dirección de Nivel, Coordinación o Programa según corresponda. Las áreas evalúan la propuesta y elaboran un informe técnico de competencia y pertinencia de acuerdo a los Lineamientos políticos pedagógicos y Ejes prioritarios para la Formación permanente vigentes y los criterios de evaluación explicitados en el Anexo del Documento Marco de la presente resolución.

PASO 4 - Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente

La Dirección de Nivel, Coordinación o Programa remite el informe a la DPNSFD. A raíz de ello puede ocurrir que se requiera al solicitante que realice modificaciones y/o aportes, y envíe nuevamente la información requerida. El avance al punto 5 y subsiguientes, queda sujeto a la presentación de las modificaciones y/o aportes y a la nueva evaluación del área correspondiente.

PASO 5 - Subsecretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Gestión Educativa y Ministro de Educación

Luego, en el caso de que se considere que a la propuesta está en condiciones de continuar con el circuito administrativo, se elabora la Resolución de la DIEP y se envía para la autorización y firma a la Subsecretaría de Gestión Educativa, luego a la Secretaría de Gestión Educativa y a continuación al o la Ministro/a de Educación, para su aprobación. En el caso de negarse la DIEP se procede a informar a los y las solicitante/s explicitando los motivos.

PASO 6 – Ministro de Educación, Dirección de Despacho y Dirección Provincial de Nivel Superior en Formación Docente

En el caso de que el o la Ministro/a de Educación la apruebe, se envía a Dirección General de Despacho para la emisión del Instrumento Legal (Resolución o Decreto según correspondiera) conforme a la normativa vigente, y se remite dicho Instrumento Legal a la DPNSFD quien notifica a los/las solicitantes de la DIEP.

PASO 7 – Confección de Certificados (únicamente en caso de las solicitudes de Fuentes Internas que lo requieran) **o Presentación de Certificados** (únicamente en caso de solicitudes de Propuestas a realizarse en otras provincias o países)

Al finalizar la realización de la propuesta, que cuente con la resolución o decreto de DIEP, se debe enviar al correo de la DPNSFD la planilla de asistencias y evaluación (si correspondiera) conforme se indica en el Anexo III de la presente resolución, para la confección de los certificados.

En caso de Propuestas a realizarse en otras provincias o países el certificado o constancia correspondiente de acuerdo a lo explicitado en Anexo I, apartado B.

PASO 8 – Emisión de Certificados (únicamente en caso de las solicitudes de Fuentes Internas que lo requieran)

La DPNSFD confecciona los certificados con los datos proporcionados y los emite en formato digital, a través de correo electrónico (email). En el mismo se adjunta un link para la descarga de los certificados, por lo que queda a cargo del responsable de la propuesta el envío a los participantes que correspondiere.

///...19.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2673

...///19.-

ANEXO III

CERTIFICACIÓN

Únicamente para Propuestas con DIEP de Fuentes Internas (en el caso de que así lo requieran)

En el caso de las Propuestas a las cuales se les haya otorgado la DIEP y sean de Fuentes internas (Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial), la DPNSFD, realizará las certificaciones.

En los otros casos, las mismas, se encuentra a cargo de la Fuente interna (Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial) que no lo haya requerido o de la Fuente externa (Instituciones Oferentes, Educativas y no específicamente Educativas, y/o agentes pertenecientes al sector público y/o privado) siguiendo el modelo propuesto en este Anexo.

Para ello se requiere, como se menciona en el Anexo II, paso 7, que la Fuente interna solicitante envíe los datos correspondientes que se detallan a continuación, a la cuenta de correo electrónico oficial (email) de la DPNSFD para la confección de los certificados, *en un plazo de hasta 30 días de corrido* luego de finalizado el evento o acción objeto de la DIEP.

A partir de que se recibe la planilla correspondiente, se elaboran los certificados y se emiten los mismos. Se envía un link a la casilla de mail desde la cual se recibió la planilla, para su descarga, a los fines de que el o la responsable de la propuesta envíe las certificaciones a los/as participantes, como se menciona en el Anexo II, paso 8, siendo su responsabilidad la entrega de los mismos a quienes correspondiera.

En el caso de que sea necesario, la DPNSFD puede comunicarse con el o la Responsable de la propuesta a través de los datos proporcionados en el Anexo I (teléfono o mail) para obtener información o aclarar algunas dudas.

Informe de Asistencia y Acreditación de los Participantes

A efectos de acreditar la inscripción y el cumplimiento de las asistencias y requisitos por parte de los y las participantes, las instituciones deberán presentar una planilla (confeccionada en un procesador de cálculos, por ejemplo Excel de Microsoft, etc.) con los siguientes datos:

- Institución peticionante (nombre completo)
- Nombre del Proyecto o Acción
- Resolución N° (DIEP)
- Fecha de inicio y de Cierre del evento, acción, etc.
- Nombre y Apellido del o la Responsable
- Modalidad y Cantidad de horas cátedra total
- Participantes: Nombre y Apellido completos (la certificación tomará estos datos), DNI, Correo electrónico, Nivel o modalidad en la que se desempeña, Porcentaje de Asistencia, Resultado de la evaluación (si correspondiera, firma del responsable del curso)

///...20.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
...///20.-

2673

Modelo de Planilla

INSTITUCIÓN:						
NOMBRE DEL PROYECTO O ACCIÓN:						
RESOLUCIÓN N° (DIEP):						
FECHA DE INICIO Y CIERRE:						
NOMBRE Y APELLIDO DEL O LA RESPONSABLE:						
MODALIDAD Y CANTIDAD DE HORAS TOTAL:						
PARTICIPANTES						
N°	Apellido y Nombre (completos)	DNI	Mail	Nivel o modalidad en la que se desempeña	% Asistencia	Evaluación

Modelo de Certificado

En el caso, tanto de Fuentes Externas (Instituciones Oferentes, Educativas y no específicamente Educativas, y/o agentes pertenecientes al sector público y/o privado) y Fuentes Internas (Instituciones Educativas o sectores del Gobierno Provincial y/o agentes pertenecientes al sistema educativo oficial), que no hayan solicitado, la emisión de certificados por parte de la DPNSFD, es necesario que en la confección de los mismos, se detalle la siguiente información para su posterior reconocimiento y puntaje según lo establecido por las Juntas de Clasificación y Disciplina del Ministerio de Educación y/o Juntas de Concursos de los Institutos de Formación Docente. Asimismo, se aclara que la información expresada en los certificados debe ser exactamente la misma que la presentada en la propuesta por la cual se le otorga la DIEP.

FRENTE

CERTIFICADO

APELLIDO, Nombre (s)

DNI:

ha participado y acreditado

(Nombre de la Propuesta)

Ofrecido por (Institución: Fuente Interna o Fuente Externa solicitante)

Carga horaria: (en horas cátedra) (aclarar si es con evaluación)

Modalidad: (presencial, semipresencial, combinada o virtual)

Destinatarios: (nivel y/o modalidad a la que está dirigida la propuesta)

Fecha(s): (día, mes y año)

Resolución: (número de resolución de la DIEP)

Firma y sello de la autoridad correspondiente

DORSO

CONTENIDOS

(como figuran en la propuesta presentada)

///...21.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
...//21.-

ANEXO IV

ORIENTACIONES EN RELACIÓN AL PUNTAJE

Como se menciona en el Documento Marco, en el punto Presentación, el otorgamiento del puntaje es realizado, **únicamente**, por las Juntas de Clasificación y Disciplina del Ministerio de Educación de la Provincia, a partir de la normativa vigente: para Nivel Inicial y Primaria (EGB 1 y EGB 2) Especial y Adultos Ley Provincial 631, Resolución M.E. y C. N° 0049/2000 (Decreto Provincial N° 267/2000) y Resolución M.E. y C. N° 0050/2000 (Decreto Provincial N° 268/2000); y para Nivel Secundario Ley Provincial 577 y Resolución M.ED. N° 2016/24.

Las Leyes provinciales se pueden encontrar en los siguientes links:

<https://secretariageneral.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2019/12/Ley-Provincial-631.pdf>

<https://legistdf.gob.ar/lp/leyes/Provinciales/LEYP577.pdf>

Las Resoluciones se encuentran en la página oficial del Ministerio de Educación en los siguientes links:

https://junta.tierradelfuego.edu.ar/valorcion_titulares.htm

https://junta.tierradelfuego.edu.ar/merit_titulares.htm

f

Es por ello que en *ningún caso* la DIEP implica el otorgamiento del puntaje.

[1] Para la construcción de este punto se tomaron aportes de: INFOD, Res. CFE N° 30/07, y autores referentes de este tema.

[2] Se contempla tanto formación inicial y permanente, así como las otras funciones investigación y extensión.

[3] Para la elaboración de las mismas se consideró la Resolución C.F.E N° 346/18, Anexo I.